tro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad Gestora, con el número G0214.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

18145 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 86 de 23 de octubre de 2004.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 86 de 23 de octubre de 2004, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Clave	Número	Serie	Billete
46.060.0001	61.452	2.ª	1
	Total de billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—El Director general, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.

18146 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 17 de octubre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 17 de octubre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 17, 40, 2, 39, 49, 19.
Número Complementario: 34.
Número del Reintegro: 4.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 24 de octubre de 2004, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabreja García.

18147 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de octubre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de octubre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de octubre de 2004:

Combinación Ganadora: 21, 19, 48, 35, 25, 37.
Número Complementario: 16.
Número del Reintegro: 1.

Día 12 de octubre de 2004:

Combinación Ganadora: 22, 11, 2, 15, 46, 6.
Número Complementario: 38.
Número del Reintegro: 5.

Día 13 de octubre de 2004:

Combinación Ganadora: 27, 48, 47, 36, 49, 7.
Número Complementario: 24.
Número del Reintegro: 0.

Día 15 de octubre de 2004:

Combinación Ganadora: 23, 46, 27, 40, 2, 20.
Número Complementario: 36.
Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de octubre de 2004, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

18148 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas sobre conocimiento de la Legislación Marítima Española.*

El artículo 7.3 del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 18 de 21 de enero de 2000), por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, establece que el reconocimiento de títulos profesionales que proporcione habilitaciones para ejercer de capitán o de primer oficial de puente exigirá la superación de una prueba sobre conocimiento de la legislación marítima española, relativa al ejercicio de funciones como capitán o primer oficial de puente.

De otro lado el artículo 8.3 del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, en la redacción actual dada por el Real Decreto 1312/2004, de 28 de mayo, dice que los ciudadanos de la Unión Europea que posean un título expedido por un Estado miembro, podrán ejercer el mando de buques mercantes de arqueo bruto inferior a 100 GT, que transporten carga o menos de 100 pasajeros, que operen exclusivamente entre puertos o puntos situados en zonas en que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, en tanto que el mando de buques mercantes de arqueo superior está reservado a ciudadanos españoles.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 18 de 21 de enero de 2000), por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, así como la Orden FOM/2285/2004, de 28 de junio (B.O.E. n.º 166 de 10 de julio de 2004), por la que se regulan las pruebas sobre reconocimiento de la legislación marítima española y el procedimiento de expedición de refrendos a los poseedores de titulaciones profesionales al amparo del Convenio STCW 78/95, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas sobre conocimiento de la legislación marítima española para el reconocimiento de títulos profesionales que proporciona habilitación a determinados ciudadanos comunitarios para ejercer de Capitán o de Primer Oficial de Puente en los antedichos buques mercantes de arqueo bruto inferior a 100 G.T. y a ciudadanos españoles que hayan obtenido el título en determinados países.

La prueba se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en las disposiciones vigentes y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primero.—Podrán participar en la presente convocatoria los ciudadanos nacionales de los siguientes países de la Unión Europea: Italia, Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia, Portugal, Austria, Grecia, Luxemburgo, Reino Unido, Bélgica, Finlandia, Países Bajos, Irlanda, Chipre y Malta, por tener reconocido el derecho de libre circulación de trabajadores, poseedores de Titulación profesional que habilite para ejercer de Capitán o de Primer Oficial de Puente, expedida por cualquier país de la Unión Europea, así como los ciudadanos españoles que posean la mencionada Titulación expedida, igualmente, en cualquier país de la Unión Europea.

Asimismo y a los efectos del apartado 2 del Artículo 2 de la Orden FOM/2285/2004, de 28 de junio, también podrán participar en esta convocatoria los ciudadanos españoles que hayan obtenido la titulación pro-